



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00799901- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público a celebrar con la Sra. ANA CRISTINA DEL VALLE JAIMES RONDINE, DNI N° 30.995.546;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Extensión y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71608-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público de que se trata, a celebrar con la Sra. ANA CRISTINA DEL VALLE JAIMES RONDINE, DNI N° 30.995.546, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2023, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen, que forman parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 11 de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. ANA CRISTINA DEL VALLE JAIMES RONDINE, DNI N° 30.995.546, entre el 1° de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa

certificación por parte de la Dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- Disponer se proceda al registro del contrato en cuestión, conforme lo previsto por la OHCS 5/12.

ARTÍCULO 4° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión.

rn